

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-043491- -00005-0000

Fecha 2009-06-24 16 24 31 Dep 2020 NULCRACIONI
Ira 11 PATENTE.IYII Eve 379 FASENACIONALI
Act 329 C/OINFORMACION Folios 1

Referencia: Expediente No. 05.043.491

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Métodos para la preparación de compuestos de pirrolotriazina útiles como inhibidores de cinasa

Solicitante: Bristol-Myers Squibb Company

CAMBIO DE APODERADO

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, mayor y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.143.366 expedida en Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional número 20.281 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi carácter de apoderado de la sociedad de la referencia, presento poder otorgado por Bristol-Myers Squibb Company, el cual se encuentra radicado bajo el No. 08.129.339 del 04 de diciembre de 2008.

Atentamente,

ALVARO CORREA ORDOÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Alvaro Correa Ordoñez
Apoderado
Bristol-Myers Squibb Company. .

Oficio N° 12170

ASUNTO:	Radicación N° PCT	05-043491
	Trámite	011
	Evento	001
	Actuación	330
	Folios	013

- Jurídicos:

Mediante oficio N° 07652 notificado por fijación en lista de fecha 10 de Julio del 2009, este Despacho en forma equivocada requirió al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de sesenta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

Teniendo en cuenta que mediante escrito radicado en esta entidad el 24 de Junio del 2009 bajo el número 05-043491, previamente el doctor Alvaro Correa Ordoñez, solicita el reconocimiento de personería jurídica en calidad de apoderado sustituto dentro del presente tramite, adjuntando para tal efecto el documento de poder correspondiente, es procedente revocar en su totalidad el oficio N° 07652 de fecha 10 de Julio del 2009 y en su lugar efectuar un nuevo requerimiento a su nombre, en los siguientes términos:

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiados

Descripción: Folios: 46 a 110 (como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones: Folios: 111 a 124 (como se radicó inicialmente)

Prioridad: Folio 1 (06-11-2002, US10/289,010).

Objeto de la invención

- **Título de la solicitud:** Métodos para la preparación de compuestos de pirrolotriazina útiles como inhibidores de la cinasa.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:
Métodos para elaborar compuestos que contienen pirrolotriazina.

243

243



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Reivindicaciones 1- 2,5-6,8,10-12 : Un Método de formar un pirrol aminado que comprende hacer reaccionar un compuesto de fórmula IV, con cloramina en presencia de una base para formar un compuesto de fórmula V.

Reivindicaciones 3-4,7,9,13-14 . Un método para preparar uno o más compuestos farmacéuticos con la fórmula I que comprende hacer reaccionar un compuesto de fórmula IV con cloramina en la presencia de una base para formar un compuesto de fórmula V, ciclar el compuesto de fórmula V para formar un compuesto de fórmula VI, halogenar el compuesto VI para formar el compuesto VII y hacer reaccionar el compuesto de fórmula VII con un reactivo B-ZR₄R₅ para formar el compuesto de fórmula I.

El problema planteado consiste en la necesidad de métodos para preparar pirrolotriazinas útiles como inhibidores de la cinasa, en los que los materiales de partida se encuentran disponibles en el comercio, para reducir al mínimo los costos y disminuirían asimismo la dependencia en reactivos más tóxicos, manteniendo simultáneamente rendimientos de producto aceptables.

Para solucionar este problema la solicitud en estudio propone un método que consiste en aminorar compuestos de pirrol, útiles en la síntesis de pirrolotriazinas.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (IPC): C07D487/04; A61K31/53.

De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Al revisar el capítulo reivindicatorio encontramos lo siguiente:

La reivindicación 1 y 3 figuran como independientes, pero si vemos el alcance de la reivindicación 3, posee las mismas características reclamadas en 1 y 2. Tener en cuenta esta misma observación para las reivindicaciones dependientes (8 y 9) (11 y 13) y (12 y 14).

La reivindicación 3 habla de un método para preparar uno o mas compuestos farmacéuticos "inhibidores de cinasa" con la fórmula I. Sin embargo la frase "inhibidores de cinasa" debe ser eliminada ya que no es una característica de un método de preparación.

El término "solvato" de las reivindicaciones 2, debe ser eliminado ya que el grupo estructural que lo conforma no puede ser claramente identificado.

Las reivindicaciones 1-5,7,10 no son concisas cuando se refiere a :

- Alquilo, Aralquilo, arilo, heterociclo, cicloalquilo, heterociclico, anillo heterociclico o aromático saturado o insaturado sustituido de manera opcional, alquenilo, alquinilo sustituido de manera opcional, heteroarilo, amina sustituida, entre otros, ya que no se definen el número de átomos de carbono que lo conforman, en caso de arilo y heterociclo, heteroarilo no se define su tamaño, o número de miembros que lo conforman , en el caso de heterociclo o heteroarilo no se define los heteroátomos que pudiera tener y si es saturado o no. Por último en cuanto a los sustituyentes no se definen cuales son.



En el capítulo reivindicatorio en general se encuentra el término ceto ($=O$) , sin embargo este no corresponde a un grupo ceto sino a un grupo oxo.

Al revisar en el capítulo reivindicatorio para el sustituyente D, encontramos que dentro de la descripción solo se encuentra sustentado el mecanismo de reacción para la síntesis de pirrolotriazinas cuando D es $-C(=O)ORp$, No hay evidencia técnica de que la misma ruta de síntesis sea utilizada para cuando D es $-CHO$, $-CN$, $-CORp$, o $RqC(O)NH-$ (Ver folio 78 , página 33 reacción de Scheme 3, y Folio85, página 40 , ejemplo 1).

Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 06-11-2002, se consultaron las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad con fecha de publicación anterior y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud :

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	WO02/040486	METHODS OF TREATING p38 KINASE-ASSOCIATED CONDITIONS AND PYRROLOTRIAZINE COMPOUNDS USEFUL AS KINASE INHIBITORS	23-05-2002

Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

Respecto a la solicitud en estudio

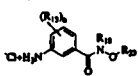
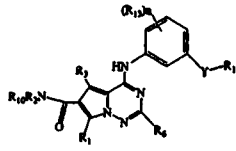
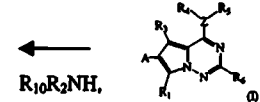
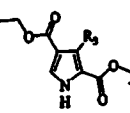
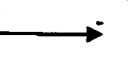
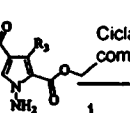
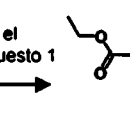
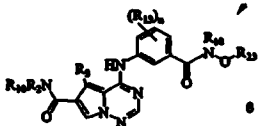
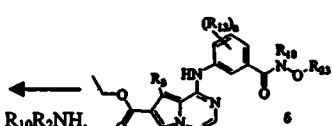
La Reivindicación 1 dice : "Un Método de formar un pirrol aminado que comprende hacer reaccionar un compuesto de fórmula IV, con cloramina en presencia de una base para formar un compuesto de fórmula V"

La reivindicación 3 dice "Un método para preparar uno o más compuestos farmacéuticos con la fórmula I que comprende hacer reaccionar un compuesto de fórmula IV con cloramina en la presencia de una base para formar un compuesto de fórmula V, ciclar el compuesto de fórmula V para formar un compuesto de fórmula VI, halogenar el compuesto VI para formar el compuesto VII y hacer reaccionar el compuesto de fórmula VII con un reactivo $B-ZR_4R_5$ para formar el compuesto de fórmula I"

- Al comparar elemento por elemento el objeto de la presente solicitud con el estado de la técnica, esta oficina encuentra:

245



SOLICITUD	IV $\xrightarrow{\text{Cloramina}}$ V $\xrightarrow{\text{Ciclar el compuesto V}}$ VI $\xrightarrow{\text{Agente halogenante}}$ VII A es R_2X, X es $-\text{CO}_2$ y R_2 es alquilo R_1 es hidrógeno. D es $-\text{C}(=\text{O})\text{OR}_p$, R_p es alquilo. R_6 es hidrógeno. B-ZR₄R₅ es   $\xleftarrow{R_{10}R_2\text{NH}}$ 
D1	 $\xrightarrow{\text{Cloramina}}$  $\xrightarrow{\text{Ciclar el compuesto 1}}$  $\xrightarrow{\text{Agente halogenante}}$   $\xleftarrow{R_{10}R_2\text{NH}}$ 

Que D1 (folio 233 , pág. 32-33, Scheme 9) ya divulga el método para preparar compuestos derivados de pirrolotriazinas reclamado en la solicitud, tal como se expone en el cuadro comparativo. En consecuencia, el método reclamado y ya divulgado, no es nuevo.

Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO02/040486	1-14	Novedad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

246

246



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **30 OCT. 2009**

CONCEPTO TÉCNICO No. 2302	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202075
-------------------------------------	--

090610

247

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION^E 1 2 5 5

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/05-43491

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "METODOS PARA LA PREPARACION DE COMPUESTOS DE PIRROLOTRIAZINA UTILES COMO INHIBIDORES DE CINASA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2003/035220 de fecha 03 de noviembre del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 05 de mayo del 2005 bajo el número 05-043491 -00000-0000, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 242 a 246 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del solicitante, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

248

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1 2 5 5 3

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/05-43491

RESUELVE:

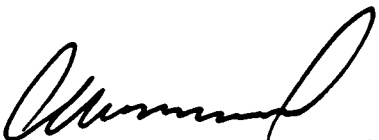
ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "METODOS PARA LA PREPARACION DE COMPUESTOS DE PIRROLOTRIAZINA UTILES COMO INHIBIDORES DE CINASA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de BRISTOL MYERS SQUIBB COMPANY., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 MAR 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 No. 10-62 Piso 6
Bogotá D.C.